

EXPEDIENTE: VI-00387-F-2026

CARATULA: M.S.A.E. C/ S.C.A. S/ HOMOLOGACION

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta la conformidad expresada por la Defensora de Menores el día 11.03.26 y siendo lo expuesto en el acuerdo de fecha 05 de marzo de 2025, expresa voluntad de las partes, no encontrándose afectado el orden público, en los términos del art. 25 del CPF,

**RESUELVO:**

I.- Homologar en todos sus términos dicho acuerdo, de conformidad a lo previsto en el art. 102 del C.P.F.-

II.- Imponer las costas al Sr. C.A.S., conforme art. 19 del CPF.-

III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Ivana A. Kreiber, en la suma equivalente a 5 jus; (arts. 6, 7, 9, 48, 49 y 50 Ley G 2212). Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.-

IV.- Intímese al Sr. C.A.S., a dar estricto cumplimiento con el pago de alimentos y el régimen de comunicación acordado en fecha 05 de marzo de 2025, bajo apercibimiento de ejecución y de aplicar sanciones conminatorias pecuniarias -debiendo previamente ser acreditado el mismo en autos- conforme lo dispone el art 98 del Código Procesal de Familia.

Hágase saber a la parte actora, que en su caso, deberá practicar la liquidación correspondiente.-

V.- Líbrese oficio a S.M.D. CUIT: 3. a fin de que efectúe el descuento del 2.% de los haberes que percibe como empleado el Sr. C.A.S. DNI N°3., previos descuentos de ley, con más igual porcentaje del SAC. Dichas sumas serán descontadas y depositadas por la empleadora del 1 al 10, en el Banco Patagonia sucursal Viedma, a nombre de esta Unidad Procesal y como perteneciente a estos autos, que oportunamente se informara . A tal fin, ofíciase.-

VI- Hágase saber a la parte actora que deberá dar cumplimiento con lo ordenado en providencia del 05 de marzo de 2026, segundo párrafo, como así también denunciar los datos de cuenta allí solicitados.-

VII.- Notifíquese en los términos de los art. 38 y 120 CPCC, y al Sr. S. a su domicilio real. Cúmplase a cargo de la Dra Kreiber el oficio y la notificación ordenada.-

MARIA LAURA DUMPE  
JUEZA